



RESOLUCION No. CSJMER20-50
11 de marzo de 2020

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar una orden de compra”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo Cuarto del Acuerdo Núm. 163 de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO20-464 del 09 de marzo de 2020, solicita autorización para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca LEXMARK, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$95.983.020)**, incluido impuestos.

Que, la contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

Número:	CDP 7520
Valor:	NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$95.983.020) , incluido impuestos

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que, la compra se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para que realice la orden de compra cuya finalidad es la adquisición de insumos de impresión marca LEXMARK.

Por lo anterior, en sesión de Sala del 10 de marzo de 2020, este Consejo Seccional acordó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca LEXMARK, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$95.983.020)**, incluido impuestos

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que le señala el inciso segundo del Artículo Tercero del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará a esta Sala, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7° del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.

LGR/CPCR
EXTCSJM20-370